

**Municipio de Ocosingo, Chiapas (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-07059-02-1046

GF-352

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	89,880.6
Muestra Auditada	49,255.6
Representatividad de la Muestra	54.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Ocosingo, Chiapas, por 89,880.6 miles de pesos. La muestra fue de 49,255.6 miles de pesos, que representa el 54.8% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Ocosingo, Chiapas, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que se destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- Existe un importante proceso de participación social para determinar el destino de los recursos del fondo; el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) es un órgano fundamental al respecto.
- El municipio está conectado a la Plataforma México.
- Se informó a la SHCP de manera pormenorizada sobre las obras y acciones realizadas con el fondo.
- El municipio dispone de manuales y catálogos de cuentas.

**Debilidades:**

- No se difundió a los habitantes, al inicio del ejercicio, sobre los recursos del fondo, las obras y acciones por realizar, ubicación, beneficiarios y costos.
- No se publicó el informe correspondiente al cuarto trimestre en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio.
- Obras con deficiencias técnicas de construcción, pagos en exceso en la ejecución y conceptos fuera de especificación, lo que denota falta de supervisión por parte del municipio.
- Se carece de manuales de organización y de procedimientos.

- No dispone de un programa en materia de seguridad pública.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

#### 12-C-07000-02-1046-01-001 **Recomendación**

##### **Transferencia de recursos**

2. El gobierno del estado, mediante la Tesorería Única, transfirió al municipio los recursos asignados al fondo por 89,880.6 miles de pesos, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de entrega publicado.

##### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, sin remanentes de otros ejercicios para el manejo de los recursos del fondo, donde depositó el monto asignado por 89,880.6 miles de pesos.

4. Los expedientes unitarios del gasto de las acciones no están debidamente integrados, ya que carecen de la documentación comprobatoria por 730.7 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Ocosingo, Chiapas, proceda a solventarlo.

#### 12-C-07000-02-1046-01-002 **Recomendación**

5. La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de 16 obras, proyectos y acciones ejecutados con recursos del fondo no fue cancelada con la leyenda de operado "FORTAMUN-DF 2012".

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

#### 12-C-07000-02-1046-01-003 **Recomendación**

##### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. El municipio implantó todas las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el ejercicio 2012.

##### **Destino de los recursos**

7. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio ejerció 79,244.8 miles de pesos, el 88.2% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 291 obras y acciones, como se muestra a continuación:

## RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Satisfacción de sus requerimientos	32,006.9	40.4	268
Obligaciones financieras	10,812.2	13.6	4
Seguridad pública	36,425.7	46.0	19
Total	79,244.8	100.0	291

Fuente: Cuenta Pública Municipal proporcionada por el municipio.

8. El municipio de Ocosingo, Chiapas, no ejerció 10,635.8 miles de pesos, el 11.8% de los recursos asignados al fondo en 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

**12-C-07000-02-1046-01-004 Recomendación**

9. Los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, para así alcanzar las metas programadas y el beneficio social esperado.

10. El municipio destinó 6.8 miles de pesos para el suministro de combustible de un vehículo que estuvo inservible durante el ejercicio 2012; por lo que se considera improcedente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Ocosingo, Chiapas, proceda a solventarlo.

**12-C-07000-02-1046-01-005 Recomendación**

11. El municipio destinó 10,812.2 miles de pesos al cumplimiento de sus obligaciones financieras de acuerdo con la normativa.

**Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

12. El municipio elaboró y entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del fondo relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada el avance físico reportado a la SHCP; asimismo, los reportes de avances y registros contables con la Cuenta Pública no presentan diferencias entre los montos transferidos y erogados.

13. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

**Obligaciones financieras**

14. En 2012, el municipio amortizó pago de deuda pública por 10,812.2 miles de pesos.

15. Los pasivos pagados con cargo al fondo fueron debidamente registrados al inicio del ejercicio en la contabilidad del municipio.

#### **Seguridad pública**

16. En los proyectos de la muestra de auditoría, se pagaron nóminas de sueldos, se efectuaron las retenciones por concepto de Impuesto Sobre Nómina (ISN), las cuales fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

17. El municipio no dispone de un programa de seguridad pública que oriente el destino de los recursos, ni de indicadores para evaluar los resultados obtenidos en esta materia.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

#### 12-C-07000-02-1046-01-006 **Recomendación**

##### **Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública**

18. Los procesos de licitación y adjudicación de las obras de la muestra de auditoría, se efectuaron mediante contratos y cuentan con las fianzas de anticipo y de cumplimiento.

19. Los trabajos objeto del contrato ejecutados, se ajustaron a los plazos y monto contratados, por lo que no hubo necesidad de aplicar las penas convencionales por incumplimiento.

20. Los precios unitarios correspondieron a los autorizados en el tabulador y los anticipos fueron amortizados en las estimaciones correspondientes.

21. En dos obras se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados y fuera de especificación por 309.3 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Ocosingo, Chiapas, proceda a solventarlo.

#### 12-C-07000-02-1046-01-007 **Recomendación**

22. Se determinaron deficiencias técnicas en la construcción de una obra por 147.2 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Ocosingo, Chiapas, proceda a solventarlo.

#### 12-C-07000-02-1046-01-008 **Recomendación**

23. No se revisaron obras por administración directa.

##### **Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF**

24. En 2012, el 46.0% de los recursos del fondo se destinó a seguridad pública y el 13.6% al pago de obligaciones financieras, con lo cual se cumplió la aplicación de los recursos.

El total de recursos aplicados a seguridad pública del fondo, con respecto a sus ingresos totales, fue del 3.5%.

En 2012, el monto asignado al fondo representó el 61.7% de los recursos propios municipales más participaciones fiscales; el 65.7% de las participaciones fiscales, y el 8.7% de los ingresos totales.

Por lo antes descrito, el municipio cumplió con los objetivos, metas y resultados del fondo; también, dio prioridad al pago de sus obligaciones financieras, por lo que procuró el saneamiento de su Hacienda Pública.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

## MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS

## Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	88.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (Diciembre 31 2012) (% pagado del monto asignado).	88.2
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	46.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	40.4
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%)	13.6
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%)	13.6
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	46.0
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Si o No.	No
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	0.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	0.0
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ), Sí o No o Incompleto	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	No
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sólo al término
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	Sí
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	8.7
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	35.9
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	4.8

FUENTE: Estados financieros e información proporcionada por el municipio.

**Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF**

25. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció 79,244.8 miles de pesos, el 88.2% de los recursos asignados al fondo, de los cuales el 46.0% se destinó en seguridad pública y el 13.6 % para obligaciones financieras pago de deuda pública, y del total ejercido en servicios personales por el municipio el 38.3% corresponde a recursos del fondo.

En resumen, el impacto del fondo en el municipio es positivo, ya que constituye un apoyo importante para las finanzas municipales y para coadyuvar en el financiamiento de sus acciones de seguridad pública y el pago de sus obligaciones financieras.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas determinó 8 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-07000-02-1046-01-001

12-C-07000-02-1046-01-002

12-C-07000-02-1046-01-003

12-C-07000-02-1046-01-004

12-C-07000-02-1046-01-005

12-C-07000-02-1046-01-006

12-C-07000-02-1046-01-007

12-C-07000-02-1046-01-008

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 1,194.0 miles de pesos.

**Consecuencias Sociales**

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio no ejerció el 11.8% de los recursos asignados al fondo, en detrimento de los beneficios esperados para el municipio.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 8 Recomendación(es).

**Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Ocosingo, Chiapas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 730.7 miles de pesos por la falta de documentación comprobatoria; 309.3 miles de pesos por el pago de conceptos de obra no ejecutados; 147.2 miles de pesos por deficiencias técnicas en una obra y 6.8 miles de pesos por pagos improprios.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Presidencia, la Sindicatura, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Interna del municipio de Ocosingo, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción III, inciso c.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 37.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 12, fracción IV, de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas. Artículo 7, fracción IV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Artículos 4, 16 y 26, último párrafo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Artículos 40, fracciones II, XI, XXVII y XXXII; 44, fracciones II y IV; 63, fracciones III y IV; 64, y 71, fracciones I y III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas. Artículos 7, 82, párrafo primero; 87, párrafos cuarto y quinto y 88, párrafo antepenúltimo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. Artículo 144, fracciones I, II, IX y XII, del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. Numerales IV.3.2.3, Seguridad Pública y XI.2., Informe sobre el Ejercicio, Destino, Resultados y Evaluación, del Manual de Operaciones del Ramo 33.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.